

Cadastre

114-17

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

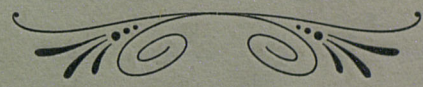
Año de 1917

Expediente de registro

NÚMERO 2297 -

[Handwritten signature]

Para la mina de Carbon nombrada
- Mercedes -



Del término de

Interesado

Vecindad

D. Manuel Orilla

Green -

Representante

Vecindad

D.

.....

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

2297

Los mil trescientos noventa y siete

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.Presentado a los 12^{os} del
día 8^o de Octubre 1917.

Moultu Excmo. Señor: D. Manuel Oruilla y

Larragabal, vecino de Irún (Guipúzcoa) con cédula personal número 1423, expedida por esta Alcaldía el 1^o de Abril último, solicita de V.E. la concesión de 24 pertenencias de mineral de carbón para la mina denominada "Mercedes" sita en el término de Echalar, haciéndose la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 2^a de la mina "Paloma" n.º 1466 y se medirán de P.P. al Sur 600 metros y se colocará la 1^a estaca.

de 1 ^a a 2 ^a O.	200	"	"	2 ^a	"
2 ^a a 3 ^a N.	100	"	"	3 ^a	"
3 ^a a 4 ^a O.	100	"	"	4 ^a	"
4 ^a a 5 ^a N.	100	"	"	5 ^a	"
5 ^a a 6 ^a O.	200	"	"	6 ^a	"
6 ^a a 7 ^a N.	500	"	"	7 ^a	"
7 ^a a 8 ^a E.	100	"	"	8 ^a	"
8 ^a a 9 ^a N.	100	"	"	9 ^a	"
9 ^a a 10 ^a E.	100	"	"	10 ^a	"
10 ^a a 11 ^a S.	400	"	"	11 ^a	"
11 ^a a 12 ^a E.	200	"	"	12 ^a	"
12 ^a a 13 ^a N.	200	"	"	13 ^a	"
13 ^a a P.P. E.	100	"	"		

cerrando el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Ruego a V.E. ordene se dé curso a la presente solicitud para que en su día y mediante el pago de los derechos que manda la ley, se me expida el correspondiente título de propiedad.

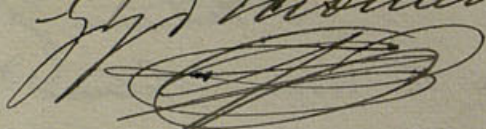
Dios guarde a V.E. muchos años.

Irún, 5 de Octubre de 1917.

Manuel Oruilla

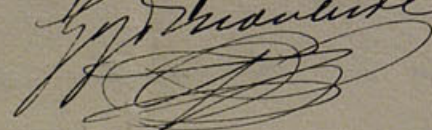
1

Dilecto May fecha a las doce horas y cinco minutos, ha sido presentada la anterior solicitud con el curso por ante el interdic. Queda advertido al presentador en que deberá presentar resguardo del depósito para gastos de demarcación dentro del plazo reglamentario.

Pamplona ocho de octubre
al mil novecientos dieciséis
El ope de formento
Hydrantente


Otra. Ha pasado el tiempo reglamentario sin haber sido presentada el resguardo de depósito para gastos de demarcación.

Pamplona 24 Obre 1917.

El ope de formento
Hydrantente


De conformidad con lo establecido por el 2º párrafo de art. 2º del Reglamento general vigente para el río

quien de la misma, vengo a declarar fe-
cundo este expediente por no haber sido presen-
te de suquero que accide a haber constituido
deponer para tanto a demarcacion de
no al tiempo reglamentario.

Pamplona 24 de octubre de 1917

El Gobernador

Jesús Guerra